GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba Entre todos

2a SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXVI - **Nº 216**
CORDOBA, (R.A.) **VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2008**

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

CRUZ DEL EJE - Juez C.C.C. de Cruz del Eje, Sec. 2 "Reyna María del Rosario c/ Ricardo Alberto Giovanni - Ejecutivo - Exp. 01/07", M. J. Cuadrado, MP. 01-1055, dom. San Martín N° 58 - P.A. Of. "A", rematará el 18/11/2008 a las 10,00 hs. en Vicente Olmos N° 55; 1) Una cortadora de césped marca Cuantum Power de 5HP; 2) Un juego de comedor compuesto de mesa y seis sillas y espaldar; 3) Dos sillones de living de caño; 4) dos sillones de living de madera con respaldo móvil; 5) Un freezer marca Imerlo de 4 estrellas; 6) Un televisor color 20" marca Morris; 7) Un modular de cinco cuerpos, uno con su puerta rota, otro con uno de sus cajones, al igual que las bases del modulares ya que son de aglomerados; 8) Un ventilador marca Ken Brown; 11) Un juego de dormitorio compuesto de una cama de dos plazas tipo turca con colchón, cómoda y dos mesas de luz empotradas al dormitorio; 12) Dos veladores de hierro; 13) Una mesa giratoria desarmada; 14) Un cuadro de pintura al óleo con marco de madera; 15) Una mesa con mesada y dos piletas de acero inoxidable de melamina de color blanco y madera; 16) Muebles de cocina de madera con una mesa de granito con dos puertas y un cajón; 17) Dos hamacas de madera colgante de color blanco; 18) Un tubo de 45 Kg; 19) un juego de mesa con dos bancos rústicos; 20) una alacena de madera colgante con tres estantes. Los bienes indicados en los incs. 11, 15 a 20 se encuentran empotrados a la pared y piso y que los gastos de desmantelamiento serán soportados por el comprador en la subasta. Sin base. Postura mínima $ 50.- Títulos: Art. 588 y 599 del CPCC. Grav.: autos. Condiciones. Dinero de contado y al mejor postor, acto subasta 100% del precio, más comisión martillera. Compra en comisión, nombre documento y domicilio del comitente y aceptar compra en cinco días. Exhibiéndose en calle Juan Larrea 531, en horario comercial. Inf. 03549-421805 / 15630447. Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. Ana Rosa Séller de Konicoff - Sec. Notifíquese, Sec. Of. 6 de noviembre de 2008.

2 días - 29010 - 17/11/2008 - $ 144.-

MARCOS JUAREZ - O. Juzg. 1ra. Inst. C. y C. de Corral de Bustos-Ifflinger, sito en I. Lardizábal 1750 de M. Juárez (Cba.), Sec. Dra. Abriola - autos "Tubello, José Bautista c/ Miguel Angel Jesús Ligios"- Demanda Ejecutiva - T-17/99 el Mart. Baldassar Licata - (Mat. 01-1127) Edison 473, subastará Juzg. Autoriz. Día (18/11/2008) - 10,00 hs. vehículo marca Fiat, mod. Ducato 10-D, tipo minibús, dominio RDJ-552. Estado: visto en que se encuentra. Condiciones: sin base, mejor postor, contado y/o cheque certificado, 20% de seña con más la comisión de ley del martillero e impuestos que por Ley correspondan, más IVA 10,50% si la compra supera los $ 12.000.- se retiene el 2% sobre el excedente, todo en el acto del remate y el resto a la aprobación de la misma. Postura mínima $ 200.- Comprador en comisión deberá denunciar datos del comitente y ratificarse dentro de los 5 días bajo apercibimiento de adjudicarse al primero. Por fuerza mayor o imposibilidad del Tribunal el día desig. Resultare inhábil la subasta se realizará el primer día hábil siguiente al señalado. Exhibición: Lardizábal 1244 - M. Juárez - horario com. Inf.: Mart. (03472-422148 - 15505517). María Ines Abriola - Sec.

3 días - 29082 - 18/11/2008 - $ 120.-

Orden Juez 21° C.C. autos "Municipalidad de Córdoba c/ Vívas Miguel Angel - Pres. Mult. Fiscal", (Expte. 1064979/36), Mart. Lozada Mat. 01-791 con dom. en calle 27 de Abril N° 313, rem. 20/11/2008 (o inmed. Post. Si éste resultara inhábil) a las 11 hs. Sala Rem. P. Jud. (Arturo M. Bas N° 262) Departamento sito en calle Corro N° 1224 (lat. Der. 1212 - Fte. portón rejas blancas, entrando p/ pasillo, a la izq. Pta. Gris - depto. 2) B° Güemes, inscripto a la Mat. 20-407/2 (11). Unidad Func. "2"; Pos: 00-04-00-006-00-05; Sup. Cub. Propia de 45,95 ms. cdos. Y sup. Desc. Común de Uso excl.. de 13,47 ms. cdos. Mejoras: living, cocina, hall distrib.. c/ nicho p/placard, dormit., baño y patio. Cond.: dinero ctado. O cheque certif. y al mejor postor. Compr. Abonará 20% acto subasta más com. Mart., saldo aprob. Subasta c/ más Imp. Ley 9505 (Viol. Fliar) 2% precio de venta. Compr. Com.: Art. 586 CPC. No se admite cesión der. y acc. P/pte. Comprador. Base: $ 9.285.- Exhib.: 16-17 hs. Estado: ocup. Por terceros. Edictos "La Voz del Interior. Inf. Mart. Tel. 156-510510. Dra. Todjababian de Manoukian - Secretaria. Of. 13/11/2008.

5 días - 29127 - 20/11/2008 - $ 180.-

VILLA DEL ROSARIO. - O. Excma. Cámara del Trabajo, Sala 6°, de la ciudad de Córdoba, en autos "Filonzi Alfredo Rubén c/ La Agropecuaria S.R.L. y Otros - ordinario - Despido (Expediente N° 57470/37)", Martillero Portela, MP. 01-1233 c/ domicilio Duarte Quirós N° 2686, ciudad de Cba., rematará 14/11/2008 a las 11 hs. en Juzgado de Paz de Villa del Rosario, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 850, Planta Alta, sig. Bien: Inscripto Matrícula N° 219.149 (27) (03) a nombre de Bertossi, Sergio Gustavo, DNI N° 22.155.207: lote de terreno: ubic. Cdad. de Villa del Rosario, Ped. De igual nombre, Dpto. Río 2do., se desig. Lote 11, Manz. 2, mide: 11 ms. 32 cms. Fte. A calle Pública, por igual c/ fte., por 20 mts. De fdo. En ambos costados; sup. De 305 mts. 64 dms. Cdos., linda: N. lote 12; S. lote 10; E. c/ pte. Del lote 9 y al O., calle pública. Nota: el inmueble descripto se ubica en "Atahona" de la Cdad. De Villa del Rosario. Nom. Cat.: C: 01; S: 01; Mz: 53; P: 16. Condiciones: base $ 441,00. Comprador abona acto remate 20% importe compra, dinero contado, mejor postor, c/ más comisión de ley al martillero, e IVA si correspondiere, saldo al aprobarse la subasta, o a los 30 días corridos de producido el remate, si no hubiera recaído resolución, bajo apercibimiento de oblar intereses por la demora, si le fuera imputable, a la tasa que fije el Tribunal. Comprador deberá constituir domicilio legal en Cdad. de Cba., dentro del radio de 30 cuadras de este Tribunal. Postura mínima: $ 200,00. Comprador en comisión deberá expresar acto de subasta, nombre y domicilio de su comitente, quien está obligado a ratificar la compra dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de aprobarla a nombre del comisionista. Mejoras: terreno baldío, sin mejoras, desocupado, s/ pasaje Colombia, frente inmueble N° 413. Servicios: agua corriente, luz eléctrica, alumbrado público, recolección de residuos. Informes: Tel. 0351-155-94-22-22. Fdo.: Dra. Verónica R. Marcellino - Secretaria. Oficina, Córdoba, 30 de Octubre de 2008.

Nº 28578 - s/c.

RIO CUARTO - Orden Rombo Cia. Financiera S.A., Río Cuarto, en Ejec. Art. 39 Ley 12962, Contrato inc. en Reg. Del Automotor N° 2, R. Cuarto, Mart. Nadal, Mat. 01-1139, dom. Alberdi 1086, el 28/11/2008 a las 11 hs. en Alberdi 1086, R. IV, rematará: automotor marca Volkswagen Golf GLX 2.0 MI, año 1999, tipo sedán 5 puertas, motor Volkswagen N° ADC086126, chasis Volkswagen N° 3VW1931H2WM287490, dominio CSW-807, inscripto a nombre de Benitez Osvaldo José. Base: $ 14.402,21 o sin base de no haber postores por la primera, dinero de contado, más comisión ley. Revisar: en lugar del remate de 17 a 20 hs. R. Cuarto, 12 de Noviembre de 2008.

N° 29112 - $ 24.-

RIO CEBALLOS - O. Juez 21° - C. y C. Sec. Dra. Todjababian de Manoukian - La Martill. Vilma Rodríguez Scagliotti, MP. 01-1426 c/ domic. Duarte Quirós 383, P.A. Cba. rematará en el Juzgado de Paz de la localidad de Río Ceballos, calle Av. San Martín 4495, el día 14/11/2008 a las 08,30 hs. en autos: "Municipalidad de Río Ceballos c/ Lago Millan, José Ramón y Otra - Ejec. N° 354835/36", lote de terreno baldío, desocupado, lote N° 6, Mz. 2, Sup. 425,54 ms2, insc. En matrícula N° 1209734(13). Base imponible $ 479.- a nombre demandados. Post. Mínima $ 100.- Condiciones: mejor postor, dinero de contado, 20% a cuenta más comis. martill., saldo aprob. de subasta en los términos del Art. 587 del CPC. El adquirente deberá cumplimentar al aprobarse la subasta con el Art. 24, Ley 9505, abonando 2% sobre precio subasta. Compra en comisión, Art. 586 CPC. Títulos: Art. 599 del CPC. No se admite la cesión de derechos y acciones por parte del comprador en subasta. El lote cuenta con servicios. Libre de ocupantes y cosas. Inf. (0351) 153937104 - 156199636. Of. 30/10/2008. Fdo.: Dra. Sandra R. Todjababian de Manoukian - Secretaria.

N° 27872 - $ 33.-

MARCOS JUÁREZ - Orden Sr. Juez 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. y F. Ms. Juárez - Sec. Dr. Bonichelli. Autos: Cerón, Carlos Angel c/ Ramón Nicasio Cortez - Dem. Ejec." Oscar Darío Mazza, 01-1674, rematará 14/11/2008 10,00 hs. Sala Aud., Trib. M. Juárez (Lardizabal N° 1750), una fracción de terreno, ubicada en la Mza. 40, sobre calle Quintana N° 1418, al Sur de la Vía Férrea en la cdad de Ms. Juárez, Pnía. Espinillos, Dpto. Ms. Juárez, que se describe como: a) Lote de terreno que forma parte del sitio N° 7 que mide 4,50 mts. de frente al S. sobre el Bv. Quintana por 28 mts. de fondo c/ sup. de 126 mts2, linda: S c/ Bv. Quintana, N. y E. c/ más sitio 7 y al O. c/ pte. Sitio 8 y b) lote de terreno que forma parte del sitio N° 8 que mide 8,70 mts. de frente al S. sobre el Bv. Quintana por 28 mts. de fondo c/ sup. de 243,60 mts2, linda: S. c/ Bv. Quintana, N. y O. c/ más sitio 8 y al E. c/ pte. Sitio 7, con casa habitación en precarias condiciones, con serv. de agua, gas natural, desagües cloacales y luz, ocupada. Base: $ 2.047.- Condiciones: seña 20% más com. Martillero, saldo aprobación subasta. Títulos: Art. 599 del C.P.C. Gravámenes: el de autos. Dominio: a nombre del demandado Matr. 1236097 (19) y 1236099 (19). Se notifica la subasta por intermedio del presente a los herederos del Sr. Ramón Nicasio Cortez. Informes: al Martillero Tel. 03472-15556593. Ms. Juárez, 23/10/2008. Gustavo A. Bonichelli - Sec.

N° 27834 - $ 47.-

VILLA ALLENDE - O. Juz. 1ra. Inst. y 21° Nom. Civil y Comercial de la ciudad de córdoba en autos: "Municipalidad de Villa Allende c/ Garay Marcos Alejo y Otro - Ejecutivo Fiscal - Exp. Nro. 1167342/36", Mart. Santiago Moreno, MP. 01-1256 c/ Of. Entre Ríos 263 1° P. Of. 6, rematará el día 14/11/2008 a las 09,00 hs. o el día inmediato posterior si fuere inhábil el primero a la misma hora, lugar y condiciones, en la sala ubicada en calle Rivadavia N° 120,

Municipalidad de Villa Allende, a mérito de lo solicitado por el ejecutante y lo prescripto por el Art. 573 del C.P.C. Hágase saber que se trata de un lote de terreno baldío, inscripto a la matrícula 546.580 (13-01) que se describe de la siguiente manera: lote uno de la Manzana ciento sesenta y siete, ubicado en la localidad de Saldán Ped. Calera, Departamento Colón, provincia de Córdoba, mide 12,50 ms. en cada uno de su cost. O. y E., 23,70 m. Su cost. N y 23,72 m. Su cost. S con superficie de 296,37 ms2 y linda al N con calle San Javier, al S lote 30 al O con Av. Bodereau y al E con pte. Del lote 2, sin ningún tipo de mejoras y libres de ocupantes. Con la base de $ 3.386.- al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de subasta el 20% de su compra con más la comisión de ley del martillero y el resto al aprobarse la misma, en dinero de contado o cheque certificado. Postura mínima $ 100.- Compra en comisión Art. 586 del C.P.C. Hágase saber a los eventuales adquirentes en subasta que el tribunal no admitirá la cesión de derechos y acciones por parte del comprador en subasta y que conforme lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 9505 el adquirente en subasta deberá abonar el 2% del precio de la subasta en el mismo acto. Ver lugar de su situación calle Av. Agrimensor Enrique Bodereau esq. Calle San Javier B° El Ceibo Villa Allende. Informes: 03543-443907. Cel. 152100010. Mart. Moreno. Se notifica por este medio a los demandados rebeldes en autos Sres. Garay Marcos Alejo y Viñales Gladys Susana de la subasta ordenada. Ofic.. Córdoba, 27 de Octubre de 2008. Secretaria Dra. Todjababain de Manoukian Sandra Ruth.

N° 27729 - $ 72.-

RIO SEGUNDO - Orden Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Conc. Y Flia. De Río Segundo, Secretario: Marcelo A. Gutiérrez, en "Municipalidad de Río Segundo c/ Luciano Hernán Carolini - Ejecutivo", el Martillero Mario E. Argañaras MP: 01-863, rematará en la sede del Juzgado sita en calle Mendoza N° 976 - Planta Alta, Río Segundo, el 28 de Noviembre de 2008 a las 10 hs., el automotor dominio: UXA-608 Dodge 1500, año 1975, Nafta. Titular: Carolini Luciano Hernán. Condiciones: sin base. Acto subasta: abonar valor total del precio de compra más comisión de ley al martillero (10%) y con más el 2% Ley 9505. Contado. Mejor postor. Post. Mínimas $ 100.- Compra en comisión: individualizar al comitente en el acto de subasta, ratificar a los 5 días. Por el presente se notifica al demandado rebelde Luciano Hernan Carolini. Revisar Callejuela Vélez Sarsfield 1065 - Río 2°, los días 26 y 27 de Noviembre de 11 a 13 hs. Informes Tel. 0351-156513469. Of. 11/11/2008.

N° 29128 - $ 33.-

MONTE MAIZ - O. Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. C.C.C. de B. Ville, Sec. Dr. Costamagna - Autos: Canelo, Alberto Gerardo Ernesto c/ Néstor Santiago Pellis y Otra - Dda. de Repetición (Cobro de Pesos). Mart. Sergio Jara, MP: 01-815, dom. en Cba. 473, B. Ville, rematará el 24/11/2008 a las 10,00 hs. en Juzg. De Paz Monte Maíz, derechos y acciones equiv. a Un derecho a Una cuarta parte s/ Un derecho indiviso equivalente al 45% o sea 11,25% avas ptes de Fracción de terreno". C/ mejoras en Monte Maíz, Pdnía. Ascasubi, Dpto. Unión Pcia. de Cba. Lote "2" Manz. 23, Mide. 18,55 mts. de fte. Al E. calle Jujuy; 19,05 mts en su ctra/fte. O., 30 mts. En su cost. S. y el cost. N. línea quebrada en 3 secc.: La 1° del extremo N. del fte. E., mide hacia el O. 3,03 mts, la 2° en direcc. N. midiendo 0,50 mts. Hasta su punto B3, de allí hacia el O. la 3° sección mide 26,97 mts. Hasta dar c/ extremo N. del contrafrente O., cerrando la figura. Sup. Total de 569,99 m2 y linda: al N. c/ lote B1 mismo plano, al S. c/ calle San Luis, al E. c/calle Jujuy y al O. c/ lote A de Alfredo Piccolo. Inscripto en D° 5595, F° 8073, T° 33, A° 1991 a nombre de Bettiol, Hugo L., Vottero, Roberto J., Pradeiro, Oscar A., y Pellis Néstor Santiago. Edif.. y desoc. s/ acta de cosntat. Fs. 141/142 de autos. Base: $ 3.258.- (B.I.). títulos: Expide Tribunal (Art. 589 del CPCC). Gravámenes: autos. Condiciones: en subasta pagarán a cuenta, el 20% del total en dinero efectivo o cheque certif., más comisión de ley Martillero. Saldo al aprobarse la subasta s/ Art. 589 del CPCC. Postura mínima, no inferior al 1% de base (Art. 579 CPCC). Cpra en comisión Art. 586 C.P.C.C. Exhibición: previa consulta martillero. Si día fijado resultara inhábil o imp. Juzg. La subasta se efect. Igual lugar y hora día inmediato sig. Al señalado. Informes: Mart. Tel. 03534-15585874 / 412456. Bell Ville. Of. 10/11/2008. Carlos Roberto Costamagna - Sec.

N° 28937 - $ 55.-

O. Sr. Juez 43° C. y Com. "Martínez Héctor Ramón c/ Tello Diego Rómulo - Ejecución Prendaria" - Expte. N° 1280719/36 Martillero Axel J. Smulovitz MP. 01-773 dom. Caseros 686 "B" Cba., rematará el 27/11/2008 a las 10 horas en Arturo M. Bas 262, automotor Dominio DSA-445 marca Chevrolet - 4 puertas Corsa c/ equipo de GNC. Base: $ 7731,59. Postura mínima: $ 100.- Condiciones: comprador abonar en el momento de la subasta el 20% del precio, como seña y a cuenta del mismo y el resto al aprobarse el remate, más comisión martillero, dinero de contado y al mejor postor. Si la subasta se aprueba vencidos los 30 días de la fecha de su realización sobre el saldo se aplicará el interés de la tasa promedio pasiva que establece el B.C.R.A. con más un 12% anual, pudiendo el comprador consignar el saldo antes de su aprobación. El adquirente en subasta deberá abonar aporte ley 9505, 2% sobre el precio de la subasta, el que deberá efectivizarse de conformidad a lo dispuesto en el Art. 26 del citado cuerpo legal. Compra en comisión Art. 586 CPC. Títulos: Art. 599 CPC. Gravámenes los de autos. Revisar: 26/11 de 16 a 17,30 hs. Palermo N° 2654. Informes: Martillero Smulovitz - Tel. 0351/4280563 - 0351/156501031. Of. 13/11/2008.

N° 29126 - $ 45.-

O. J. 16° C.C. en "Municipalidad de Saldan c/ Gedikian Gregorio - Ejecutivo Fiscal (Expte. N° 872667/36), la Mart. Sandra Jayo M.P. 01-681, c/ dom. La Rioja N° 2.505, rematará 28/11/2008 - 08,00 hs. en la Municipalidad de Saldan (9 de Julio N° 62 - Saldan), lote N° 19 .- Mza. 33 Secc. B (casa precaria) Sup.: 525 ms2 - sin base, Mejoras: dorm. Y cocina (un solo ambiente - baño) ocupado por tenedero precario. Insc. Al Foliio: 12.539 Tomo: 51 - Año: 1955 - Actual Matrícula: 1166069 (13) a nombre del demandado. Cond. Dinero de cont., mejor postor, en el acto 20% más com. Al mart. 3% saldo aprobación. Post. Mín. $ 100.- Por el presente se notifica al demandado rebelde en autos. Inf. Mart. Jayo - Tel. 4890683 - 153122559 (de 15 a 21 hs). Fdo.: Dra. Menvielle de Suppia - Sec. Cba., 13/11/2008.

N° 29129 - $ 30.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

VENADO TUERTO - En los autos caratulados "Sindicatura Ex Bid. C.L. S/ Quiebra c/ Calsina Ana María s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. 769/2008), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcos E. Ferrarotti, Secretaria de la Escr. Leonor S. Antelo, se ha dispuesto de cinco días del siguiente decreto: Venado Tuerto, 03 de Julio de 2008. Proveyendo cargo Nº 7387/2008 por presentada domiciliada y por parte a mérito del Poder General que en fotocopia se encuentra glosado en los caratulados: "Sindicatura Ex Bid C.L. s/ Quiebra c/ Calsina, Ana María s/ Prepara Vía Ejecutiva" (Expte Nº 543/2005), a los que se agregarán por cuerda los presentes. Por iniciada la demanda ejecutiva que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente lo manifestado respecto del sellado fiscal. Alo demás oportunamente. Notifíquese por Edictos, atento constancias de los autos antes referidos. Cumpliméntese con la boleta de comparendo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. MARCOS e. Ferrarotti, Juez. Escr. Leonor S. Antelo, Secretaria.

5 días - 28654 - 20/11/2008 - $ 70,50.

VENADO TUERTO - Por disposición del Juzgado de Circuito Nº 3 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Alberto O. Frinchaboy, Secretaria de la Dra. Arleo Lilia H. En los autos caratulados. "Asociación Mutual Venado Tuerto c/ Oro María Beatriz y Otro s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. Nº 1993/2005), se ha dispuesto hacer saber a la señora Oro, María Beatriz, DNI 21.721.476, lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Febrero de 2005. Proveyendo cargo Nº 10034. Por presentado, por parte a mérito del Poder Especial que acompaña y se agrega en autos y con domicilio legal constituido. Resérvese en Secretaria el sobre con documental y agréguese fotocopia en autos. Por iniciada la acción que se expresa la que se tramitará por la vía Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada a estar a derecho dentro del término de veinte (20) días bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo exclusiva Responsabilidadad del solicitante decrétese la inhibición general del demandado, suficiente a cubrir la suma de $ 608,00 con mas la de $ 304 estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, librándose a tales efectos Oficio al Registro General de la Propiedad, con las formalidades y constancias de ley. Téngase presente las personas autorizadas para el diligenciamiento. A o demás oportunamente. Notifíquese por cedula. Fdo.: Dr. Alberto O. Frinchaboy (Juez); Dra. Lilia H. Arleo. Venado Tuerto, de Julio de 2007.

5 días - 28655 - 20/11/2008 - $ 66,50.

VENADO TUERTO - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, Secretaria a cargo de la Esc. Leonor Antelo, en los autos caratulados: "Sindicatura Ex Bid s/ Quiebra c/ Oliva Leonardo Rafael s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. Nº 1026/2006), se ha dispuesto notificar al demandado señor Oliva Leonardo Rafael, DNI Nº 17.011.732, lo siguiente: Nº Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2008. Y Vistos:... Y Considerando: Fallo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado señor Leonardo Rafael Oliva, DNI Nº 17.011.732, hasta que la actora perciba el importe integro de su crédito de pesos dos mil cuatrocientos treinta con 46/100 ($2.430,46), con mas sus intereses a razón de una tasa del 24% (veinticuatro) por ciento anual, desde la mora y hasta la fecha de sus efectivos pago. Costas expresamente a la parte demandada. Insértese, agréguese copia, hágase saber. Fdo.: Dr. Marcos Ferrarotti (Juez); Esc. Leonor Antelo (Secretaria). Publíquense por el término de dos días. Venado Tuerto, de Mayo de 2008.

5 días - 28653 - 20/11/2008 - $ 50,50.

VENADO TUERTO - Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Circuito nro. 3 de Venado Tuerto, sito en Saavedra 455 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo del doctor Alberto O. Frinchaboy, secretaria a lo de la Doctora Lilia H. Arleo, en los autos caratulados: " Sindicatura ex Bid s/ Quiebra C/ Dos Santos, José Raúl s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. Nº 700/2007), se ha dispuesto notificar al señor Dos Santos, José Raúl, DNI 13.696.689, lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Mayo de 2008. Proveyendo pedido en diligencia. Téngase lo manifestado. Agréguese en autos constancias que acompaña informando el Actuario en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparencia de la demandada, pese a estar debidamente notificada, declárese rebelde, debiendo seguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Alberto Frinchaboy (Juez). Dra. Lilia H. Arleo (Secretaria). Venado Tuerto, de Junio de 2008.

2 días - 28652 - 17/11/2008 - $ 42,50.

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Circuito nro. 3 de Venado Tuerto, sito en Saavedra 455 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo del doctor Alberto O. Frinchaboy, secretaria a de la doctora Lilia H. Arleo, en los autos caratulados: "Sindicatura ex Bid s/ Quiebra c/ Vega Carlos Luis s/ Demanda Ejecutiva" (Expte. Nº 1668/06), se ha dispuesto notificar al señor Vega, Carlos Luis DNI 16.906.727, lo siguiente "Venado Tuerto, 14 de Noviembre de 2007. Proveyendo pedido de diligencia. Téngase presente lo manifestado. Agréguese en autos constancias que acompaña. Informando el Actuario en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde, debiendo seguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por cedula". Fdo.: Dr. Alberto Frinchaboy (Juez). Dra. Lilia H. Arleo (Secretaria). Venado Tuerto, 20 de Mayo de 2008.

2 días - 28651- 17/11/2008 - $ 42,50.-

El Juzgado 1era. Inst. y 33 Nom. C. y C. (Conc. y Soc. Nº 6), en los autos caratulados "Risso Rubén Norberto - Pequeño Concurso Preventivo" Expte. 1298511/36, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Setenta y Cuatro (474). Córdoba, 28 de Octubre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Se Resuelve: I) Declarar concluido el concurso preventivo de Rubén Norberto Risso, DNI 21.799.997. II) Mantener a la Sindicatura, Cr. Tomás Antonio Romero, como contraloreados del acuerdo arribado, conforme lo dispuesto en la Sentencia Nº 473 del día de la fecha. III) Ordenar el cese de las limitaciones patrimoniales previstas en los arts. 15 y 16 de la Ley 24.522, con la salvedad dispuesta por el art. 59 ib., manteniendo la inhibición general de bienes. IV) Ordenar la publicación del presente decisorio en el BOLETÍN OFICIAL y diario sorteado, por el término de un día y comunicar el mismo al Registro Público de Comercio a sus efectos. Protocolícese, Hágase saber y dese copia. Fdo.: Delia I. R. Carta de Cara, Juez.

Nº 28648 - $ 97.

Lafon, Christian del Valle- Expte. Nº 1523582/36".El Sr. Juez de 1º Inst. y 13º Nom. Civil y Comercial (Concursos y Sociedades Nº 1) de la Ciudad de Córdoba, por Sentencia Nro. 707 del 05/11/2008 se ha resuelto: Declarar la quiebra del Sr. Lafon, Christian del Valle, DNI Nº 25.141.354, con domicilio real en calle Culpina 281, Barrio Alta General Paz. Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el término de veinticuatro horas (24hs.), los entreguen al síndico. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. Fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico el 29/12/2008. Informe Individual el 20/03/2008. Informe General 21/05/2008.

5 días - 28662 - 20/11/2008 - $ 89.

La Sra. Juez del Juzgado de 1ª Inst. y 39 Nom. C. y C. autos: Esquivel Luis Gustavo. Pequeño Concurso Preventivo". Expte. Nº 1339032/36, S. Nº. 407 (04-11-08) resolvió declarar la quiebra del Sr. Luis Gustavo Esquivel, DNI 14.241.875, con domicilio real en calle 25 de Mayo 773, de la ciudad de Villa del Rosario, de esta Provincia de Córdoba.... VIII) Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciban que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar al deudor y a los terceros que posean bienes del mismo, para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico... XVIII) Fijar como plazo tope para que el Síndico presente el Informe General actualizado del deudor el día 01 de Diciembre del 2008. Asimismo se hace saber al Sindico que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de la declaración de la quiebra (art. 202, último párrafo de la Ley Nº 24.522. XIX) Hacer saber a los acreedores con título posterior a la presentación del concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedentes. (art. 2020 último párrafo L. C. Q.)... Fdo. Dra. Hohnle de Ferreyra. Secretaria.

5 días - 28660 - 20/11/2008 - $ 117.-

En los autos Sostén S. A Pequeño Concurso Preventivo- Hoy Quiebra Indirecta" (Expte. Nº 617230/36), que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia y Decimotercera Nominación Civil y Comercial (Concursos y Sociedades Nro. 1), la Sra. Síndico Cra. Doris M. Calla con fecha 19/10/07 presentó Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, reformulado con fecha 22/07/08 y 21/10/2008, haciéndose saber que oportunamente deberá incluirse en la distribución un crédito art. 240 L. C. Q. Por $ 2.0073,40. Asimismo mediante Sentencia Nº 642 de fecha 10/10/2008. se regularon honorarios a los profesionales intervinientes. Secretaria Marcela Antinucci. Córdoba, cinco de Noviembre de 2008.

2 días - 28667 - 17/11/2008 - $ 30.

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia y 39º Nominación en lo Civil y Comercial: Se hace saber que en los autos: Guerrero, Azucena del Carmen- Quiebra Propia Simple (Expte. Nº 1499155/36)", con fecha 27.10.08, aceptó el cargo de Síndical la Cra. Adriana Beatriz Ceballos, Matricula Profesional 10-3797-3, fijando domicilio a los efectos legales en Bolívar Nº 376. 2piso. Of. 3. Cdad. de Córdoba. Telef.: 4241813 y 155-468073. Horario de atención: Lunes a Jueves de 9,30 a 17 hs.

5 días - 28666 - 20/11/2008 - $ 34.

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ª Inst. y 7ª Nom. Civil y Comercial, Conciliación y Soc. Nº 4 de esta ciudad de Córdoba, en autos "Herrera, María Alejandra - Quiebra Propia Simple" (Expte. Nº 1516635/36); ha resuelto: pro Sentencia 134 de fecha 23 de octubre de 2008. I) Declarar en estado de quiebra a la Sra. María Alejandra Herrera, DNI Nº 29.715.899, con domicilio en calle Tabacué Nº 8458, Dpto. 1, Bº UOCRA de esta ciudad de Córdoba. VIII) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a terceros que los perciben que los mismos serán ineficaces de pleno derecho. IX) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma para que en el término de veinticuatro horas los entreguen al síndico.... XIX) Fijar como fecha para que el síndico presente el Informe Individual de los créditos el 27 de febrero de 2009. XX) Fijar como plazo tope para que el síndico presente el Informe General el 16 de abril de 2009, debiendo indicar en dicho informe si existen actos susceptibles de acciones de responsabilidad en los términos del Art. 173 de la L.C.Q. XXI) Disponer que la Sentencia de Verificación de Créditos será dictada el día 18 de marzo de 2009. Síndico designado: Cr. Alejandro Aureli, domicilio: Durán Quirós Nº 977, Córdoba, Tel. 0351 - 4225975. XVIII) Establecer como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante la Sindicatura hasta el 11 de diciembre de 2008, debiendo atenerse a cuanto prescribe el art. 200 LCQ en lo pertinente. Of. 6/11/08.

5 días - 28661 - 20/11/2008 - $ 105

BELL VILLE. El Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, Secretaría Nº 3 hace saber que en los autos caratulados "Lución de Ferrari, Pierina Nelly - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta" (Expte. "L" Nº 13 año 2000) se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Trescientos Cincuenta y Tres. Bell Ville, veintiocho de octubre del año dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra indirecta de la Sra. Pierina Nelly Lución de Ferrari, LC Nº 614.685, argentina, nacida el 23/2/1932, viuda de José Carlos Ferrari, con domicilio real en calle Tucumán Nº 125 de esta ciudad. 2º) Ordenar que la presente declaración de quiebra se inscriba en el Registro Público de Comercio de la Provincia - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas - como así también en el Registro de Juicios Universales de la Provincia, a cuyo fin, ofíciese. 3º) Ordenar la inhibición general de los bienes de la fallida, a tal efecto deberá oficiarse al Registro General de la Provincia y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 4º) Ordénase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. Intímase a la fallida para que en el término de 24 hs. Entregue al Tribunal los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º LCQ) 5º) Prohíbese a los terceros realizar pagos a la fallida, haciéndose saber a los que los efectúen, que los mismos serán ineficaces. 6º) Prohíbese a la fallida, de condiciones personales ya relacionadas, viajar al exterior (art. 103, LCQ), a cuyo fin ofíciese a la Policía Federal y Dirección General de Migraciones; para que arbitren los medios necesarios y no se otorgue documentación a la nombrada a tales efectos: 7º) Ordénase interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Correo Argentino para que esa correspondencia sea depositada en el Tribunal y posteriormente proceder a su entrega al síndico (art. 88 inc. 6º, en conc. con el art. 114 LCQ) 8º) Librar oficio a la Dirección Nacional de Aduanas, para que impida la salida del país de bienes en general de la persona quebrada. 9º) Ordénase a la sindicatura la inmediata incautación y realización de los bienes y papeles del fallido (art. 88 inc. 9, 177, 203 y conc. LCQ). Oportunamente el síndico deberá dar cumplimiento al inventario que determina el art. 88 inc. 10 ley cit. Ofíciese. 10º) Notifíquese a la DGR, DGI y ANSES. 11º) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán requerir la verificación de sus créditos surgidos desde la presentación en concurso (11/9/2000) hasta la fecha, por la vía incidental (conf. Art. 202, primer párrafo de la LCQ) en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los edictos (conf. Arg. Arts. 14 inc. 3) y 89 inc. 1) y concs. de la LCQ) 12º) Hágase saber a sindicatura que deberá reajustar los créditos que hubieran obtenido verificación en el concursos preventivo (conf. Art. 202 LCQ) 13º) Publíquense edictos durante el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (art. 89 LCQ) 14º) Por secretaría, recaratúlense los autos y cumpliméntase con las demás formalidades de ley. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Galo Copello, Juez. Oficina, 29 de octubre de 2008.

5 días - 28665 - 20/11/2008 - $ 293

SAN FRANCISCO. Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría Nº Uno, de la ciudad de San Francisco, se hace conocer que los autos caratulados "Bravin Javier Oscar - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Ochocientos Cuarenta y Cuatro". San Francisco, 23 de octubre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra al Sr. Javier Oscar Bravin, argentino, DNI 17.490.084, nacido el diez de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, empleado, con domicilio en calle Rivadavia Nº 1136, de esta ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba. 2) Proceder al inmediato desapoderamiento de los bienes del fallido, a cuyo fin ofíciese al Sr. Oficial de Justicia, intimándose al mismo para que se ponga inmediatamente a disposición del Tribunal la talidad de sus bienes. 3) Intimar a los terceros que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura dentro del término de veinticuatro horas. 4) Prohibir se efectúen pagos al fallido, bajo apercibimientos de considerarlos ineficaces. 5) Interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido, la que deberá ser entregada a la sindicatura, a cuyo fin líbrense los oficios correspondientes. 6) Disponer se anote la presente declaración de quiebra e inhibición general del fallido en los registros correspondientes, a cuyo fin ofíciese. 7) Disponer se comunique a la Dirección General de Migraciones, la apertura de este proceso falencial a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 103 LC. 8) Disponer se haga publicar por Secretaría por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, la presente resolución, dentro de las veinticuatro horas de dictada, sin previo pago (art. 89 LC) 9) Disponer se notifique a la Dirección General de Rentas de al Provincia y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, la presente declaración de quiebra. 10) Requerir a los fines previstos por el art. 132 LC las acciones judiciales iniciadas contra el fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, con excepción de los juicios de expropiación y aquellos fundados en relaciones de familia. 11) Disponer la inmediata realización de los bienes que conforman el activo concursal, a cuyo fin deberá correrse vista a la sindicatura para que se expida sobre la forma de la masa (art. 203 LC) 12) Efectúense las inscripciones registrales correspondientes. 13) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación deberán ocurrir por la vía incidental a los fines de requerir la verificación de sus créditos (art. 202 LC). Protocolícese, hágase saber y dése copia para el legajo. Nota: siendo el síndico el contador Heraldo Ubre Rufino, domicilio legal en calle 25 de Mayo 2280, de esta ciudad de San Francisco. Oficina, 5/11/08.

5 días - 28663 - 20/11/2008 - $ 257

BELL VILLE. El Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, secretaría Nº 4 hace saber que en los autos caratulados "Quiebra indirecta del patrimonio quedado al fallecimiento del Sr. José Antonio Toia", se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Nº Trescientos Treinta y Siete. Bell Ville, veintidós de octubre del año dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar la quiebra indirecta del patrimonio quedado al fallecimiento del Sr. José Antonio Toia, MI Nº 6.558.737, argentino, fallecido el 1/11/2005, casado en primeras nupcias con Ana María Giordano, de profesión productor agropecuario, comerciante, quien en vida se domiciliaba en calle Avellaneda Nº 180 de la localidad de Laborde (Pcia. de Cba.). 2º) Emplazar a los sucesores denunciados Sr. Juan Pablo Toia y Sra. Ana María Giordano para que dentro del término de cinco (5) días de notificados unifiquen personería. 3º) Ordenar que la presente declaración de quiebra se inscriba en el Registro Público de Comercio de la Provincia - Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, como así también en el Registro de Juicios Universales de la Provincia, a cuyo fin, ofíciese. 4º) Ordenar la inhibición general de los bienes del Sr. José Antonio Toia, a tal efecto deberá oficiarse al Registro General de la Provincia y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 5º) Ordénase a los sucesores del Sr. José Antonio Toia y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a los sucesores para que en el término de 24 hs. Entreguen al Tribunal los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º LCQ) 6º) Prohíbese a los terceros realizar pagos a la sucesión del Sr. José Antonio Toia, haciéndose saber a los que los efectúen, que los mismos serán ineficaces. 7º) Ordénase interceptar la correspondencia epistolar y telegráfica que -eventualmente- pudiera estar dirigida al fallecido José Antonio Toia, a cuyo fin deberá oficiarse al Correo Argentino para que esa correspondencia sea depositada en el Tribunal y posteriormente proceder a su entrega al Síndico (art. 88 inc. 6º, en conc. con el Art. 114 LCQ) 8º) Librar oficio de la Dirección Nacional de Aduanas, para que impida la salida del país de bienes en general, del Sr. José Antonio Toia. 9º) Ordénase a la sindicatura la inmediata incautación y realización de los bienes y papeles del Sr. José Antonio Toia (arts. 88 inc. 9, 177, 203 y concs. LCQ) Oportunamente el síndico deberá dar

cumplimiento al inventario que determina el art. 88 inc. 10 Ley cit. Ofíciese. 10º) Notifíquese a la DGR AFIP y ANSES. 11º) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo, que deberán requerir la verificación de sus créditos surgidos desde la presentación en concurso (13/5/2004) hasta la fecha, por la vía incidental (conf. Art. 202, primer párrafo- de la LCQ), en el término de veinte (20) días hábiles a contar desde la última publicación de los edictos (conf. Arg. Arts. 14, inc. 3) y 89 inc. 1) y concs. de la LCQ) 12º) Hágase saber a sindicatura que deberá reajustar los créditos que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo (conf. Art. 202 LCQ) 13º) Publíquense edictos durante el término de cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (art. 89 LCQ) 14º) Por secretaría; recaratúlense los autos y cumpliméntese con las demás formalidades de ley. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Dr. Galo Copello, juez. Oficina, 27 de octubre de 2008.

5 días - 28349 - 20/11/2008 - $ 309

INSCRIPCIONES

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 3° Nom. En lo C. C. - Con. y Soc. 3 - Sec. Se hace saber a Ud. Que el Sr. Pablo Daniel Bertero D.N.I. N° 22.562.192 con domicilio real en calle Facundo Quiroga N° 2853 de la ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor, en los autos "Bertero, Pablo Daniel - Insc. Reg. Púb. Comer. - Mat. Martillero y Matr. Corredor", Expte. N° 1447599/36. Cba., 12 de Noviembre de 2008.

5 días - 28980 - 20/11/2008 - $ 30.-

El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 52° Nom. De la ciudad de Córdoba, hace saber que en los autos caratulados "Marochi Juan Manuel - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matr. Corredor Expte. N° 1046593/36", el Sr. Juan Manuel Marochi, D.N.I: 17.843.329 con domicilio en Av. Rafael Núñez 4265 de Córdoba, ha solicitado la inscripción en la matrícula de corredor Público. Córdoba, 27 de Octubre de 2008. Carolina Musso - Secretaria.

3 días - 29027 - 18/11/2008 - $ 30.-

Por orden de la Sra. Juez de 1r. Instancia y 33° Nominación en lo Civil y Comercial, Concursos y Sociedades N° 6, de la ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo del Dr. Hugo Horacio Beltramone, en autos caratulados "Cornejo María Soledad - Insc. Reg. Púb. Comer. - Matrícula Martillero y Corredor" (Expte. N° 1467780/36), se hace saber que la Sra. María Soledad Cornejo, D.N.I. 26.043.044, con domicilio real en calle Las Malvinas N° 112, B° Villa Roldán, de la localidad de Tanti, Pcia. De Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio en la matrícula de Martillero y Corredor Público. Of. 04/11/2008. Cristina Sagen de Pérez Moreno - Pro-Sec. Letrada.

3 días - 29028 - 18/11/2008 - $ 30.-

OLIVA - Por orden del señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, Dr. José Raúl Juszczyk, en los autos caratulados "Quinteros, Leonardo Walter s/ Inscripción Registro Público de Comercio - Matrícula de Martillero y Corredor Público" (Expte. Q - N° 5) hace saber que Quinteros, Leonardo Walter, D.N.I. 32.369.473, con domicilio en calle Pueyrredón 747 de la ciudad de Oliva, ha solicitado la inscripción el 3/7/2008 en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Oliva, 11 de Noviembre de 2008. Fdo.: Dr. Mallea Marcucci Jorge Gustavo, Juez. Dr. José Raúl Juszczyk.

3 días - 29025 - 18/11/2008 - $ 30.-

OLIVA - Por orden del señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Control, Menores y Faltas de la ciudad de Oliva, Dr. José Raúl Juszczyk, en los autos caratulados "Lubatti, Daniel Omar s/ Inscripción Registro Público de Comercio - Matrícula de Martillero y Corredor Público" (Expte. L - N° 8) hace saber que Lubatti, Daniel Omar, D.N.I. 13.541.167, con domicilio en calle Leandro N. Alem 303 de la ciudad de Oliva, ha solicitado la inscripción el 3/7/2008 en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor Público. Oliva, 11 de Noviembre de 2008. Fdo.: Dr. Mallea Marcucci Jorge Gustavo, Juez. Dr. José Raúl Juszczyk.

3 días - 29026 - 18/11/2008 - $ 30.-

CITACIONES

El Señor Juez de 1ra. Instancia y de 25º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en los autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Arcadida Inmobiliaria Agropecuaria y Comercial Sociedad Anónima - Presentación Múltiple Fiscal"Expte. Número: 733978/36, se ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 26 de Marzo de 2007. Téngase presente lo manifestado. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024. Fdo.: Nestor Luis Zabala. Secretario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 23882 - 20/11/2008 - $ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y de 25º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en los autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Solpemar Sociedad Anónima (en formación) - Presentación Múltiple Fiscal"Expte. Número: 733996/36, se ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, 20 de Abril de 2007. Notifíquese atento lo solicitado, al demandado en los términos de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. y 4º de la ley 9024. Fdo.: Nestor Luis Zabala. Secretario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 23883 - 20/11/2008 - $ 34,50.

El Señor Juez de 1ra. Instancia y de 21º Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, hace saber a Ud. que en los autos "Fisco de la Provincia de Córdoba c/ Bustos de Molina Celia Amanda - Presentación Múltiple Fiscal"Expte. Número: (208485/36, se ha dictado la siguiente Resolución: "Córdoba, veintitrés (23) de Noviembre de 2007. Publíquense edictos a los fines solicitados con las prevenciones de los arts. 152, 165 del C.P.C.C. Fdo.: Sandra R. Todjababian. Secretaria. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítesela de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento.

5 días - 23884 - 20/11/2008 - $34,50.

En los autos "Córdoba Bursátil S.A. c/ Peralta, René Antonio y Otro - Ejecutivo - Expte. Nº 570020/36, que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 51º Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, 1º piso sobre Bolívar, se cita a RENÉ ANTONIO PERALTA DNI: 12.603.720 y MARCELO DAVID NUÑEZ DNI: 21.627.641. "Córdoba, 06 de Agosto de 2004. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda. Por acompañada la documental expresada. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento. Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más la de un treinta por ciento (30%) en que se estiman los intereses y costas provisorias del juicio. Cítese de remate a los demandados para que opongan y prueben excepciones legítimas dentro de los tres días siguientes al de la citación a derecho, bajo apercibimiento (arts. 545 y 548 del C.P.C.). Notifíquese." Fdo.: Dra. Zalazar (Juez) y Dra. Ferrero de Millone (Secretaria). Otro decreto: "Córdoba, 13 de Febrero de 2007. Téngase presente. En su mérito, cítese a los demandados para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, haciéndose extensivos los demás términos del proveído que da trámite a los presentes autos, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo: Dra. Ferrero (Secretaria).-

5 días - 26595 - 20/11/2008 - $ 78.50.-

Cámara de Apelaciones Civ. y Com. 7ª Nom. Sec. Emp. Autos. Rodríguez, Carlos c/ Brunori, Lucía Anita y Otros. P.V.E. Alquileres Recursos de Apelación. Exp. Nº 589774/36". Cítese y emplácese a los sucesores de Arduino Brunori a fin de que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Sec., Villagra de Zabala, María Silvina. Córdoba primero de Octubre de 2008.

5 días - 27882 - 20/11/2008 - $ 34,50.

ALTA GRACIA - El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos del Sr. Oscar Jorge Elkin a los fines de que en el término de veinte días comparezcan a hacer valer sus derechos y a obrar como mejor crean en los autos caratulados "Banco Bisel S.A. c/ Elkin Oscar Jorge y Otros - Ejecución Hipotecaria (Cuerpo de Ejecución)", bajo apercibimiento de Ley. Alta Gracia 16 de octubre de 2008. Fdo.: Mariela Ferrucci, Secretaria.

5 días - 27303 - 20/11/2008 - $ 34,50.-

SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil, Comercial y Conciliación, Dr. José María Tonelli, notifica la sentencia recaída en autos "Enzalate Ana Cristina y otra c/Juan Carlos Monti y otros - demanda de daños y perjuicios" Epxte. "E" Nº 03-Aº 1997 a los Sres. Ricardo Norberto Santos Aguirre, Salvador Víctor Lutri, Víctor Roberto Lutri y Plácido Osvaldo Lutri, Sentencia Número: cuatrocientos setenta y tres. Marcos Juárez, 4 de setiembre de dos mil siete. Y vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda ordinaria de daños y perjuicios interpuesta por las Sras. Ana Cristina Enzalate y Haidee o Aydee Rodríguez de Sosa, a fs. 21/26 de autos en contra de los señores Ricardo Norberto Santos Aguirre, Salvador Víctor Lutri, Víctor Roberto Lutri y Plácido Osvaldo Lutri y en consecuencia condenarlos a abonar, en el término de diez días, a la parte actora, bajo apercibimiento de ejecución forzada, los siguientes rubros que se detallan: a) a la Sra. Ana Cristina Enzalate: a) en concepto de incapacidad sobreviviente (pérdida de chances) la suma de pesos siete mil seiscientos sesenta y tres con ochenta y siete centavos ($ 7.763,87) b) en concepto de Daño Moral; la suma de Pesos Veinte Mil, c) en concepto de contratación de persona, la suma de pesos novecientos ($ 900) d) en concepto de gastos de atención quinesiológica, la suma de pesos setecientos treinta y dos con sesenta y tres centavos ($ 732,63) todo con más los intereses determinados en el considerando VI del presente decisorio. B) A la Sra. Haidee o Aydee Rodríguez de Sosa, a) en concepto de incapacidad sobreviniente, la suma de pesos doce mil cuatrocientos sesenta y nueve con setenta centavos ($ 12.469,70) b) en concepto de daño moral la suma de pesos veinte mil ($ 20.000); c) en concepto de contratación de persona, la suma de pesos novecientos ($ 900) y d) en concepto de gastos de atención quinesiológica la suma de pesos ochocientos cuarenta con veintiún centavos ($ 840,21) todo con más los intereses determinados en el considerando VI del presente decisorio. 2º) No hacer lugar a la demanda en relación a pérdida de ingresos y gastos de cirugía de la Sra. Ana Cristina Enzalate y en relación a daños futuros y gastos de viajes y traslado de la Sra. Haidee o Aydee Rodríguez de Sosa. 3º) Rechazar la demanda resarcitoria dirigida en contra de los herederos del Sr. Carlos Alfredo Cecci. Sres. Rosa Basso de Cecci, Gianfranco Cecci y Claudio Andrés Cecci y Juan Carlos Jerónimo Nonti. 4º) Imponer las costas a la parte demandada, quien resultó vencida esto es a los señores Ricardo Norberto Santos Aguirre, Salvador Víctor Lutri, Víctor Roberto Lutri y Placido Osvaldo Lutri, en consideración a los rubros por los que la acción prospera y en lo que se rechaza, por el orden causado. 5º) Emplazar a los letrados intervinientes, Dres. Norma N. B. De García Allocco, Daniel E. Lucangeli, Horacio L. Balean, Mario Oscar Favero, César J. Mussetta, para que los nombrados en el término de tres días, manifiesten y acrediten al Tribunal su condición frente al Impuesto al Valor Agregado (art. 25 bis de la Ley Nº 8226) a los fines de proceder a la regulación de los honorarios profesionales correspondientes, en forma simultánea con los de los peritos oficiales actuante, Dr. Juan C. Batchillería e Ing. Juan Carlos Cagnolo. 6º) Regular los honorarios correspondientes al perito contador Eduardo A. Cisneros, en la suma de pesos setecientos treinta y cinco con treinta centavos. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Notifíquese. Fod. José María Tonelli, Juez. Oficina, 25 de setiembre de 2008.

3 días - 28193 - 18/11/2008 - s/c.-

USUCAPIONES

AUTOS: "CADAHIA EDUARDO LUIS S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION" - RÍO TERCERO, 22 de Febrero de 2008. Proveyendo a fs. 336 téngase presente lo manifestado. Proveyendo a fs. 322/324, Téngase por preparada la demanda de usucapión, admítase la misma en cuanto por derecho corresponda, imprímasele el trámite

de juicio ordinario. Cítese a los Sres. Inés María Bárbara Pralavorio de Molinelli, Javier Aurelio Rugieri, José Luis Moglia Barth, Zulema Bascans de Collado, Blas Rafael Gerardo Collado, Tesón S.C.A. y Antonio Solano Ruiz para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento lo solicitado y lo dispuesto por los art. 152 y 165 del C. de P.C., cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de veinte días comparezcan a juicio, bajo apercibimientos de rebeldía. Publíquense edictos por cinco veces en el BOLETÍN OFICIAL. Cítese al Representante Legal de la Provincia en el carácter de demandado para que en el término de cuatro días comparezca a tomar participación en autos. Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto: Una Fracción De Terreno, designada como Parcela 2£¥/-6083 de Villa Yacanto, del departamento Calamuchita de esta Provincia de Córdoba, que mide al Norte: Cuatrocientos cuarenta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros, y linda con Domingo Adamo, Ángela Denegrí, Los Alfalfares Sociedad en Comandita por Acciones, Ibarra Emilio Alvaro y Marrero y Lanza Donatti; al Sud: Cuatrocientos treinta y cinco metros con veintitrés centímetros, y linda con Susana del Valle Zurita de Muñoz y Marta Beatriz Furlane de Zurita; al Oeste: Doscientos noventa y cinco metros con veintisiete centímetros y linda con Alberto Juan Grossi, y Scheider Macagno y Compañía S.R.L.; y a! Este:. Doscientos noventa y ocho metros con treinta centímetros y linda con Inés María Pralavorio de Molinelli y José Luis Moglia Barth. Todo esto conforma una superficie de Trece Hectáreas Doscientos Cuarenta Y Cuatro Metros Cuadrados, toda esta superficie afecta a los siguientes inmuebles: a) Pte. Lote 1, que mide ciento sesentiun metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de Dos hectáreas cuarenta y dos áreas, doscientos setenta y siete centíareas, que linda al Norte, con sucesores de Micenio Villagra; al Sud, con el lote trece de E. Nonilles; al Este, con el lote nueve de Rugieri y al Oeste, con el lote siete de A. Grossi. b) Lote 1 de la zona Este, que mide ciento sesenta y un metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus lados Este y Oeste, o sea una superficie de Dos hectáreas cuarenta y dos áreas, doscientos setenta y siete centiáreas , lindando: Al Norte con lote siete de Solano Ruiz; al Sud, con propiedad de María E. Gigena de Zurita; al Este con lote doce, propiedad de Collado; y al Oeste, con propiedad de José Passoni. c) Lote 1 de la zona Este, que mide Ciento setenta y un metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, formando una superficie de Dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, doscientas setenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con sucesores de Mecenio Villagra; al Sud, con el lote doce de collado; al Este, con el lote diez de Benito y al Oeste, con el lote ocho de Solano Ruiz. d) Lote 1 de la zona Este, que mide Ciento setenta y un metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, formando una superficie de Dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, doscientas setenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, con el lote nueve de Rugieri; al Sud, con María E. Gigena de Zurita; al Este con el lote once de Moglia y al Oeste, con el lote trece de Noailles. E) Parcialmente Lote 1 de la zona Este, que mide Ciento sesenta y un metros quinientos doce milímetros en sus costados Norte y Sud, por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que totaliza una superficie de Dos hectáreas cuarenta y dos áreas setenta y siete metros cuadrados y linda: al Norte, con sucesores de Micenio Villagra; al Sud, con lote número once de propiedad del señor Moglia Barth; al Este, con propiedad del señor Francisco Savasta y al Oeste, con propiedad del señor Rugieri. f) Lote 1 de la zona Este, que mide Ciento setenta y un metros quinientos dieciocho milímetros en sus costados Norte y Sud por ciento cincuenta metros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de Dos hectáreas cuarenta y dos áreas doscientos setenta y siete metros cuadrados, y linda: al Norte, con el lote 10; al Sud, con María Gigena de Zurita y María Gigena de Fantino; al Este, con propiedad del señor Francisco Savasta y al Oeste, con propiedad del señor Collado mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial y diario de circulación masiva, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días, los que deberán concurrir a vencimiento indicado supra, bajo apercibimientos de ley. Cítese a la Municipalidad de Villa Yacanto a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley Exhíbase en el avisador del Tribunal y del Juzgado de Paz, por el término de treinta días, el texto del edicto. Instálese, a costa del actor, dentro del inmueble objeto del juicio un cartel indicador visible desde el principal camino de acceso con referencia necesaria acerca de la existencia de este juicio, a cuyo fin ofíciese al Sr. Juez de Paz de la localidad de Yacanto. Oportunamente córranse los traslados en el orden indicado en el art. 788 del C.P.C. y C.. Fdo. Dr. Rafael Garzón-- JUEZ. Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria - Secretaria.

10 días - 13632 - s/c.

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1ª Instancia Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaria a cargo de Dr. Mario G. Boscatto, en los autos caratulados "Lusso, Jorge Omar y Otra- Usucapión" cita y emplaza a María Alejandra Altamirano y a Antonio Altamirano para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio ad - litem bajo apercibimiento de rebeldía.

10 días - 15404 - s/c.

VILLA DOLORES - En los autos caratulados "Bernthal David Abraham- Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., de 1ra. Instancia y 1º Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos cita y emplaza a Manuel Aguirre, Elisa Aguirre, Laura Aguirre y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro a la Municipalidad de Villa de las Rosas, Víctor H. Aguirre y a los colindantes: Laura Aguirre, Elisa Aguirre, Manuel Aguirre, Sofía y Florencia Berthal para que dentro del término precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley. Descripción del Inmueble: Según Plano de Mensura, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia Expediente nro.0033-005487/05 de fecha 10/07/2005 se describe de la siguiente forma: un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la localidad en el lugar denominado "Las Caleras", Villas de las Rosas, Pedania Rosas, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Dpto: 29; Ped: 02, C:01; S:01;M:07; P:125, Lote Nº 125. Medidas y Colindancias: según el plano referido, son las siguientes a saber a partir del punto a y ángulo de 84º 36´ con respecto al lado D-A se mide el lado A-B de 24,15 mts.; desde el pto. B y ángulo de 115º 02´ con respecto al lado A-B se mide el lado B-C DE 35.95 mts.; desde el pto. C y ángulo de 67º 19´ con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 36,18mts., desde el punto D y ángulo de 93º 03´ con respecto al lado C-D se mide el lado D-A de 34,21 mts. cerrando así el perímetro todo lo cual totaliza una superficie de mil once metros con cuarenta decímetros cuadrados (1.011,40m2) y Linda: Al Norte con Parcela nro. 36, de Laura Aguirre, Fº 26035, Aº 1950, al Este con parcela nro. 36 de Laura Aguirre, Fº 26035, Aº 1950, Parcela Nro. 35 de Elisa Aguirre, Fº 26035, Aº 1950 y Parcela nro. 68 de Manuel Aguirre, Fº 26035, Aº 1950, al Sur con calle Ingeniero Hoffman y al Oeste con Parcela Nro. 89 de Sofía y Florencia Bernthal, Fº 857, Aº 2003. El inmueble objeto de la presente acción afecta de manera parcial el Fº 23035, Aº 1950, parcelas nro. 68,35,36 a nombre de Laura Aguirre, Elisa Aguirre y Manuel Aguirre y, Empadronado en la Dirección General de Rentas en las Cuentas Nros. 29-02-0582508/6,(lote C); 29-02-0582507/8, (lote D) 29-02-0582506/0 (Lote E). Fdo. Dra. Graciela C de Traversaro (Juez). Dra. María Leonor Ceballos (Secretaria). Oficina, 23 de junio del 2008.

10 días - 16172 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 43º Nominación Civ. y Com. De la ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. María A. Romero, en los autos caratulados: "Yori, Gerardo Carlos - Usucapión- Medidas Preparatorias para usucapión". Expediente Nº 85672, ha dictado la siguiente resolución: Auto Número Trescientos Setenta y Cuatro. Córdoba, uno de Agosto de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Aclarar que el inmueble excluido de la sentencia por Auto Número Treinta y Seis, de fecha 22 de Febrero de 2008, se encuentra inscripto en la Matricula Nº 189,779, y no en la Matricula 198,778, como erróneamente se consigna en la resolución aludida. Protocolícese, Hágase saber y Dese copia. Fdo.: Héctor Gustavo Ortiz, Juez.

10 días - 24118 - s/c.

ALTA GRACIA - La Sra. Juez Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, Secretaría N° 2 en autos: "Rehace Expediente En Autos: Echenique Juan Carlos S/ Medidas Preparatorias (Usucapión)" decreto: "Alta Gracia, 17 de marzo de 2008 ... III) Cítese y emplácese a Alberto Pedro Bertelli, como co - titular del Dominio afectado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio para que en el termino de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, por edictos que se publicaran por diez días, a intervalos Regulares dentro de un período de treinta días únicamente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia L.9135). IV) Cítese y emplácese a los terceros interesados del art. 784 del C. de P.C. para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 784 (in fine) del C. de P.C. ..." Firmado: Dra. Vigilanti, Juez y Dra. Ferrucci, Secretaria. El inmueble motivo del presente es una fracción de terreno designada como lote 22 manzana 22 que se encuentra lindando al Norte con el lote 23, de propiedad de José Luis Lazzarino y Marcela Carolina Castelli; al Sur con el lote 17 de propiedad de Alicia Liliana Colonna o Fernando Ariel Visan o Visani y lote 21 de propiedad de Oscar Alfredo Martínez, al Este con el lote 11 de propiedad de Alejandro Agustín Toranzo o Domingo Floro Pozo y al Oeste con calle Lepri, de la Ciudad de Alta Gracia, departamento Santa María que mide doce metros de frente por cincuenta metros de fondo o sea una superficie total de 600 m2, anotada en el Registro General de la Provincia en el protocolo de dominio en el número 2554 Folio 3578 del Tomo 15 del año 1976 y en el número 44.552 Folio 58.817 del Tomo 236 del año 1976. .- El plano de mensura se encuentra en la Dirección de Catastro en Expediente 88690/04. Alta Gracia 21 de mayo de 2008. Ferrucci, Sec..

10 días - 13347 - s/c.

La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Alta Gracia, en autos "DELGADO HECTOR Y OTRO- Usucapión" dictó el 21/05/08 la Sentencia Nº 41 que dice: VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva- promovida por los señores Héctor Omar Delgado y José Sergio Delgado; en contra de la Provincia de Córdoba, respecto de la fracción de terreno que se describe como: Lote de terreno carente de inscripción dominial en el Registro General que mide en su costado Este (línea A-B-), 279,71 m.; en su costado Sud (línea B-C), 691,14 m.; en su costado Oeste (línea C-D), 278,70 m., y en su costado Norte (línea D-A, por donde cierra la figura) 691,04 m., lo que hace una superficie total de dieciocho hectareas nueve mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Este, con suc. de José Gabriel Delgado; al Sud, con suc. de José Gabriel Delgado; al Oeste, con posesión de Loreto Delgado y al Norte, con posesión de Loreto Delgado. Nomenclatura Catastral: Dep. 31; Ped. 03; Hoja 2132; Parcela 1.114.- 2) Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley.- 3) Imponer las costas al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba, de conformidad a los dispuesto en el apartado VIII).- 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello.- Protocolícese, hágase saber y dése copia.-" Firmado: Dra. Graciela María VIGILANTI: Juez.- Y dictó con fecha 23/07/08 el Auto Nº 477 por el que dispuso: 1) Modificar la Sentencia Número Cuarenta y uno de fecha veintiuno de mayo de dos mil ocho la que quedará redactada en el punto 1) de su parte resolutiva de la siguiente manera: "1) Hacer lugar a la demanda de usucapión- prescripción adquisitiva- promovida por los señores Héctor Orlando Delgado, L.E. 6.449.968, de estado civil casado, con domicilio real en zona rural de Lozada de esta Provincia y José Sergio Delgado, D.N.I. 14.061.181, de estado civil casado, con domicilio real en zona rural de Lozada de esta Provincia, en contra de la Provincia de Córdoba, respecto del inmueble

ubicado en Bajo Grande, Pedanía Caseros, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba que se describe como: Lote de terreno carente de inscripción dominial en el Registro General que mide en su costado Este (línea A-B-), 279,71 m.; en su costado Sud (línea B-C), 691,14 m.; en su costado Oeste (línea C-D), 278,70 m., y en su costado Norte (línea D-A, por donde cierra la figura) 691,04 m., lo que hace una superficie total de dieciocho hectáreas nueve mil novecientos sesenta y ocho metros cuadrados, y linda: al Este, con suc. de José Gabriel Delgado; al Sud, con suc. de José Gabriel Delgado; al Oeste, con posesión de Loreto Delgado y al Norte, con posesión de Loreto Delgado. Nomenclatura Catastral: Dep. 31; Ped. 03; Hoja 2132; Parcela 1.114"- Protocolícese, hágase saber y dése copia." Firmado: Dra. Graciela María VIGILANTI: Juez.- Ubicación Juzgado: Sarmiento esquina Franchini- Alta Gracia- Pcia. de Córdoba. Alta Gracia, 15 de agosto de 2008.- Dr. REYES: Secretario.-

10 días - 20338 - s/c.-

LABOULAYE - El Sr. Juez de Primera Instancia y Única Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra, Karina Giordanino, en autos "Bocchíni Erino c/ Dagna Constantino s/ Demanda de Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Laboulaye, 27 de Junio de 2008, Admítase la presente demanda de usucapión. Cítese y emplácese a los titulares del inmueble objeto de la presente acción de usucapión Dagna Constantino, para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble: Inscripción Registral: F 284, A° 1949, Titular dominial: Constantino Dagna, Descripción del inmueble: fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, designada como lote número uno, en plano especial de la sucesión de don Juan Boiero confeccionado para la subdivisión del inmueble ubicado en el pueblo de Curapaligue, Pedanía La Amarga, Departamento Presidente Roque Sáenz Peña (antes Juárez Celman) de esta provincia, que mide: doscientos cuarenta metros de este a oeste, por cuatrocientos cinco metros de norte a sur, lo que hace una superficie total de nueve hectáreas, setenta y dos centiáreas, que lindan: al norte, calle de por medio, con quinta número veinte y dos, aJ sur con el lote número cuatro de doña Olga Adela Botero; al este, calle de por medio con lotes número dos y tres, de doña María Dominga Boiero de Giachetto y de don Humberto Guido Boiero, ambos rumbos del plano de subdivisión del inmueble de la sucesión y al oeste, calle de por medio, con quintas número ciento treinta y ciento veintinueve del plano de subdivisión del pueblo Curapaligue, Número de cuenta: 220100745071, Nomenclatura Catastral: 22014245901877, Designación Oficial: LT IFORM L 127 Y PT 128, Superficie: 9 ha 7200 M2, Matricula N°1055618, parcela N° 1877, para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC), Publíquese edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario La Voz del Interior. Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de Curapaligue y colindantes que surgen de los denunciado a fs,45 y 46, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 CPC).-... .- Fdo: Dr. Pablo Actis - Juez; Dra. Karina Giordanino -Prosecretaria.-

10 días - 17754 - s/c.

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 3ra. Nom. En lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría Nº 5 a cargo del Dr. Martín Lorio, hace saber que en los autos caratulados "Vidal, Jorge Raúl - Usucapión", cita y emplaza a Biscay y Gobelli S. R. L. y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio que posteriormente se describirá y/o sus sucesores y/o sus acreedores, como así también a sus colindantes Yolanda Magnazo de Pontel, mediante edictos, para que dentro del termino de veinte comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la provincia de Córdoba, Departamento Río Cuarto, Pedanía Achiras, Cnia. San Lucas a 2,5 kms. al Sur de la localidad de Sampacho y que se designa como Lote 218b Parcela n° 37238-04385, según planilla de loteo N° 75288, que mide: en el contrafrente Oeste, polígonos A-B: 677,87 m, en el contrafrente Sur, polígonos B-C: 683,63 mts.; en el contrafrente Este polígonos C-D: 434,79 mts. y en el contrafrente Norte polígonos D-E, E-F y F-A: 1.411,27 mts. o sean 40 Has, 2573 mts.2, lindando: al Norte con camino público rural en su polígono A-F de por medio con Yolanda Magnazo de Pontel, y con Elba B. de LLovel Peñalba -hoy Sr. Castro- en sus polígonos F-E, E-D; al Este, con camino publico rural, en su polígono C-D-, de por medio con Elmita T. de Mores: al Sud, con camino público rural, en su polígono B-C, de por medio con Yolanda Magnazo de Pontel y al Oeste, con camino público rural, en su polígono A-B, de por medio con Yolanda Magnano de Pontel.- El inmueble se encuentra inscripto Dominio 9901 Folio 12885 Tomo 52 Año 1965 (Planilla de Lote Nro. 75238-04385- A Biscay y Gobelli S.R.L. y figura empadronado en la DGR en la cuenta N° 2401-1700426/6. El Presente es sin cargo de acuerdo al Art. 783 ley 8904.-Rio Cuarto, 29 de junio de 2007.- Lorio, Sec..

10 días - 15298 - s/c.

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Y Conc. Lab. De 1ra. Nom. De Villa Dolores, Cba. Dra. Graciela C. de Traversaro, en autos: Vega Miguel Angel - Usucapión", hace saber que con fecha 13 de Marzo de 2008, ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número Trece. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Miguel Angel Vega, L.E. N° 6.684.804, de estado civil casado en primeras nupcias con Berta Erminda Calderón, productor agropecuario, con domicilio en calle Godoy Cruz s/n, de Barrio 9 de Julio de la ciudad de Villa Dolores, de 70 años de edad, que revista en la Administración Federal de Ingresos Públicos con CUIT/CUIL N° 20-06.684.804-4, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteñal, sobre una fracción de terreno ubicada en la localidad de San Javier, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier, Pcia. De Córdoba con la siguiente descripción lineal: Partiendo del punto 1 con un ángulo interior de 58°10'11" con rumbo Oeste 99,31 mts. Hasta el punto 2; partiendo del pto. 2 con un áng. Int. De 263°25'49" con rumbo Norte 197,32 mts. Hasta el punto 3; partiendo del punto 3 con un áng. Int. De 98°22'27" con rumbo Oeste 190,00 mts. Hasta el pto. 4, partiendo del pto. 4 con un áng. Int. De 182°09'52" con rumbo Oeste 1039,94 mts. Hasta el pto. 5 partiendo del pto. 5 con un áng. Int. De 176°31'41" con rumbo Oeste 1046,93 mts. Hasta el pto. 6; partiendo del pto. 6 con un áng. Int. De 91°03'53" con rumbo Sud 364,26 mts. Hasta el pto. 7; partiendo del pto. 7 con un áng. Int. De 112°14'29" con rumbo Sud-Este 11,19 mts. Hasta el pto. 8; partiendo del pto. 8 con un áng. Int. De 246°55'20" con rumbo Sud 9,19 mts. Hsata el pto. 9, partiendo del pto. 9 con un áng. Int. De 75°08'19" con un rumbo Norte-Este 93,47 mts. Hasta el pto. 10; partiendo del pto. 10 con un áng. Int. De 215°33'04" con rumbo Sud-Este 20,98 mts. Hasta el pto. 11; partiendo del pto. 11 con un áng. Int. De 116° 21'10" con rumbo Nor-Este 105,18 mts. Hasta el pto. 12, partiendo del pto. 12 con un áng. Int. De 167°47'11" con rumbo Nor-Este 59,00 mts. Hasta el pto. 13; partiendo del pto. 13 con un áng. Int. De 237° 32'26" con rumbo Este 74,53 mts. Hasta el pto. 14; partiendo del pto. 14 con un áng. Int. De 142°42'33" con rumbo Nor-Este 69,52 mts. Hasta el pto. 15; partiendo del pto. 15 con un áng. Int. De 195°25'22" con rumbo Nor-Este 152,36 mts. Hasta el pto. 16; partiendo del pto. 16 con un áng. Int. De 195°03'06" con rumbo Este 110,92 mts. Hasta el pto. 17, partiendo del pto. 17 con un áng. Int. De 202°57'13" con rumbo Este 74,10 mts., hasta el pto. 18; partiendo del pto. 18 con un áng. Int. De 215°48'09" con rumbo Sud-Este 63,21 mts. Hasta el pto. 19; partiendo del pto. 19 con un áng. Int. De 146°32'14" con rumbo Sud-Este 8,35 mts. Hasta el pto. 20; partiendo del pto. 20 con un áng. Int. De 143°58'22" con rumbo Nor-Este 69,94 mts. Hasta el pto. 21, partiendo del pto.2 1 con un áng. Int. De 284°26'07"con rumbo Sud 9,20 mts. Hasta el pto. 22, partiendo del pto. 22 con un áng. Int. De 85°48'21" con rumbo Este 307,47 mts. Hasta el pto. 23, partiendo del pto. 23 con un áng. Int. De 195°05'52" con rumbo Este 331,11 mts. Hasta el pto. 24, partiendo del pto. 24 con un áng. Int. De 110°36'47" con rumbo Nor-Este 30,65 mts. Hasta el pto. 25, partiendo del pto. 25 con un áng. Int. De 215°31'21" con rumbo Nor-Este 51,89 mts. Hasta llegar al pto. 26, partiendo del pto. 26 con un áng. Int. De 235°14'37" con rumbo Sud-Este 37,87 mts. Hasta el pto. 27, partiendo del pto. 27 con un áng. Int. De 125°51'16" con rumbo Nor-Este 9,62 mts. Hasta el pto. 28; partiendo del pto. 28 con un áng. Int. De 163°45'45" con rumbo Nor-Este 34,99 mts. Hasta el pto. 29; partiendo del pto. 29 con un áng. Int. De 202°54'09" con rumbo Este 22,80 mts. Hasta el pto. 30, partiendo del pto. 30 con un áng. Int. De 199°53'02" con rumbo Este 55,76 mts. Hasta el pto. 31, partiendo del pto. 31 con una áng. Int. De 191°05'42" con rumbo Sud-Este 126,26 mts. Hasta el pto. 32, partiendo del pto. 32 con un áng. Int. De 184°21'28" con rumbo Sud-Este 157,49 mts. Hasta el pto. 33, partiendo del pto. 33 con un áng. Int. De 190°59'47" con rumbo Sud-Este 111,66 mts. Hsata el pto. 34; partiendo del pto. 34 con un áng. Int. De 257°23'07" con rumbo Sud 42,12 mts. Hasta el pto. 35; partiendo del pto. 35 con un áng. Int. De 147°39'05" con rumbo Sud 42,06 mts. Hasta el pto. 36; partiendo del pto. 36 con un áng. Int. De 211°58'24" con rumbo Sud 30,65 mts. Hasta el pto. 37; partiendo del pto. 37 con un áng. Int. De 171°29'03" con rumbo Sud 50,03 mts. Hasta el pto. 38; partiendo del pto. 38, con un áng. Int. 93°28'05" con rumbo Este 189,20 mts. Hasta el pto. 39 partiendo del pto. 39 con un áng. Int. De 199°15'22" con rumbo Este 39,38 mts. Hasta el pto. 40; partiendo del pto. 40 con un áng. Int. De 159°55'10" con rumbo Este 40,46 mts. Hasta el pto. 41; partiendo del pto. 41 con un áng. Int. De 173°35'51" con rumbo Este 55,62 mts. Hasta el pto. 42; partiendo del pto. 42 con un áng. Int. De 85°17'46" con rumbo Norte 150,15 mts. Hasta el pto. 43; partiendo del pto. 43 con un áng. Int. De 218°19'32" con rumbo Nor-Este 45,71 mts. Hasta el pto. 44, partiendo del pto. 44 con un áng. Int. De 168°30'19" con rumbo Nor-Este 39,05 mts. Hasta el pto. 45; partiendo del punto 45 con un ángulo interior de 183°51'11" con rumbo Nor-Este 107,57 mts. Cerrando el perímetro hasta el punto 1. Todo lo que hace una superficie de cincuenta y siete hectáreas nueve mil ciento noventa y cuatro con sesenta y dos metros cuadrados (57 Has 9,194,62 mts2) con las siguientes colindancias: en el lado comprendido entre los puntos 1, 2 y 3 con parcela sin Nomenclatura Posesión de Municipalidad de San Javier, en el lado comprendido entre los puntos 3, 4 y 5 con Parcela sin Nomenclatura Posesión de lisardo Merino, en el lado comprendido entre los puntos 5 y 6 con parcela sin Nomenclatura Posesión de Anselmo Oliva, en el lado comprendido entre los puntos 6 y 7 con parcela sin nomenclatura Posesión de Eduardo Ceballos, en el lado comprendido entre los puntos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 con parcela sin nomenclatura Estancia Bella Vista Posesión de Evaristo Navarro, en el lado comprendido entre los puntos 35, 36,37, 38, 39, 40, 41 y 42 con camino Vecinal, en el lado comprendido entre los puntos 42 y 43 con parcela sin Nomenclatura Posesión de Toribio Núñez Mendoza, en el lado comprendido entre los puntos 43 y 44 con parcela sin nomenclatura Posesión de Ernesto Olmedo, en el lado comprendido entre los puntos 44 y 45 camino Vecinal, y en el lado comprendido entre los puntos 44, 45 y 1 con parcela sin nomenclatura posesión Horacio Baquero Lazcano, según datos enunciados y que surgen del plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Civil Daniel L. Rubiolo y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 29 de Setiembre de 2004 en Expediente N° 0033-89.308/04 designado como lote 2532-3778, al que le corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. 29, pedanía 03, Hoja 253-2 Parcela 3778. El inmueble de referencia no afecta dominio alguno; b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el Art. 790 del C. de P.C.; c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (Art. 789 del C. de P.C.); d) Cumpliméntese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciese a los fines de la inscripción. ... Protocolícese y déjese copia en autos". Of. 8 de Mayo de 2008. Dra. María Leonor Ceballos - Secretaria.

10 días - 14038 - s/c.

VILLA MARIA - El señor Juez de 1ra. Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de la ciudad de Villa María, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Huchsprung, hace saber que en los autos caratulados "Mazzini Ramón - Sumaria Veinteñal", se han dictado las siguientes resoluciones: "Sentencia número trece. Villa María, cinco de Marzo de mil novecientos ochenta y uno. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que, el Sr. Ramón Mazzini ha adquirido por prescripción veinteñal, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la manzana treinta y nueve, sección uno, de la ciudad de Villa María, Departamento general San Martín, provincia de Córdoba, que mide diez metros de frente, sobre calle Tucumán, por cuarenta y siete metros veinte centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados, lindando: al noroeste, en parte con lote catorce de Vicente

Jorge Cacciavillani, en parte con lote quince, de Oscar Pedro Aiassa, y el resto con lote diecisiete de Néstor Miguel Giraudo, al noroeste, en parte con lote trece de Nieto Roque Alonso, y el resto con lote treinta cuatro de Roberto Bernabé Machado, al sudeste, con calle Tucumán, y al sudoeste, en parte con lote treinta de Ana Sofía Arioli de Torche, y el resto con lote veintinueve de Héctor Pedro Bonzi. El inmueble descripto precedentemente se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, a nombre de Sebastián Eandi, bajo el número 16-04-424402-4. 2) Costas a cargo de la parte actora, difiriéndose la regulación de honorarios hasta que se suministren las bases pertinentes para su estimación. 3) Conceder ipso jure el recurso de apelación por ante el Excma. Cámara en lo Civil y Comercial de esta ciudad. 4) Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y diario " Noticias " de esta ciudad. 5) Oportunamente inscríbase en el Registro Publico pertinentes a cuyo fin se librarán los correspondientes oficios. 6) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber (firmado: Ramón Melitón Herrera - Juez). "Sentencia número ochenta y tres. En Villa María, a cinco días de noviembre de mil novecientos ochenta y uno ... por el mérito que ofrece el acuerdo que antecede el Tribunal Resolvió: 1) Confirmar la sentencia venida a esta instancia en apelación ipso jure, dictada en fecha cinco de marzo del año en curso por el señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación local. 2) Protocolícese y baje (firmado: José Antonio Pedernera (h), Aldo Guillermo Rigo y Guillermo M. Rodríguez Ballesteros - Vocales de la Excma. Cámara de Aleaciones en lo Civil, Comercial y de Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba)". Auto número doscientos veinte. Villa María, veinte de Setiembre de mil novecientos ochenta y tres. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Aprobar la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Ramón Mazzini a favor de los señores Néstor Miguel Giraudo, Héctor José Giraudo, Norberto Emilio Giraudo y Oscar Pedro Aiassa. II) Ordenar la inscripción en el Registro General de Propiedades y Dirección General de Rentas del inmueble objeto del presente juicio, en las proporciones expresadas en los vistos de la presente resolución y que constan en la escritura de cesión. III) Protocolícese, hágase saber y dése copia. (Fdo.: Ramón Melitón Herrera - Juez). Oficina, 19/6/2008. Daniela M. Hochsprung - Sec.

10 días - 15511 - s/c.

El Sr. Juez de Primera Instancia y 46° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Secretaría Dr. Horacio A. Fournier, en autos caratulados: "Vázquez, Silvia Alejandra Inés - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Expte. N° 636156/36), ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: ciento sesenta y uno. Córdoba, diecinueve de Mayo de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a la Sra. Silvia Alejandra Inés Vázquez, única titular del derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 972 (ex 1035) de Barrio San Vicente del Municipio de la ciudad de Córdoba e inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba al Dominio 9492, Folio 11207, tomo 45 del año 1939, con costas a su cargo. 2°) Ordenar la publicación de edictos por diez días a intervalos regulares en un período de treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario que resultó sorteado. 3°) Ordenar se oficie al Registro General de la Provincia de Córdoba a los efectos que se practiquen las anotaciones pertinentes, previo los trámites de ley y transcurridos los dos meses de publicación. 4°) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base a tales fines. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dr. Rafael Aranda, Juez.

10 días - 16298 - s/c.-

En los autos caratulados "González Jerónimo Luis - Usucapión" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaría a cargo de la Dra. María Andrea Scarafia de Chalub, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número cincuenta y nueve Jesús María, nueve de Abril de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a esta demanda de usucapión y en consecuencia declarar que la Sra. Soledad González de Caramelino DNI. 16.633.259, ha adquirido por prescripción el siguiente inmueble: ubicado en Villa del Totoral, y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil, Sergio Luis Piotti visado por la Dirección General de Catastro por Expte. 0033-17590/99, el mismo tiene una superficie de 1.856,59 ms2 y las siguientes medidas y colindancias parcelarias: Partiendo del punto A con dirección Este (línea A-B) mide 11,32 m lindando por el Sur con la parcela 9 a nombre de Atilio Martín González, de la que se encuentra separada hasta aquí por pared de 0,30; desde allí en la misma dirección Este y hasta el punto C (línea B-C) mide 10,18 m., lindando por el Sur con la misma parcela 9, de la que está separada en este tramo por pared de 0,15, excepto los últimos 3,74 m anteriores al punto C, que se separan por pared de 0,30, continuando desde este punto hacia el Este y hasta el punto D (línea C-D) mide 21,25 m., colindando por este lado Sur con la parcela 3 a nombre de María Teresa Judith Valladares de Zamboni Ledesma, José Antonio Eduardo Valladares y María Antonia Rita Valladares de González, de la que se encuentra separada por pared de 0,15; desde allí en dirección Norte y hasta el punto E (línea D-E) mide 43,36 m., colindando por este lado Este con Posesión de Catalina Hoffmann de González, parcela 2, de la que se separa por alambrado de 3 hilos, desde allí en dirección Oeste y hasta el punto F (línea E-F) mide 39,75 m, lindando por el Norte con calle Diógenes Moyano, de la que se encuentra separada por alambre tejido, desde allí en dirección Sur-Oeste y hasta el punto G (línea F-G) mide 5,16 m, lindando por este lado Nor-Oeste con la intersección de las dos calles mencionadas, de la que se separa por alambre tejido, desde allí en dirección Sur cerrando la superficie aludida (línea G-A) mide 39,38 m, lindando por este lado Oeste con la calle Julio A. Roca, de la que está separada por alambrado tejido. 2) Ordenar la inscripción a nombre de Soledad González de Caramelino DNI. 16.633.259, argentina nacida el veintisiete de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, casada en primeras nupcias con Gabriel Carmelino, en el Registro General de la Provincia (Registro de la Propiedad) y ordenar que simultáneamente se proceda a la cancelación de la inscripción de dominio: N° 1; F° 1; del año 1897 a nombre de Fabio López García, a cuyo fín líbrese oficio. 3) Publíquense edictos en la forma prescripta en el Art. 783 del C. de P.C. Sin costas, atento no haber mediado oposición, difiriendo la regulación de los honorarios profesionales del Dr. Jorge del Cerro, para cuando haya base definitiva para ello. Protocolícese, hágase saber. Fdo.: Dr. Ignacio Torres Funes - Juez.

10 días - 16108 - s/c